

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1993.-

Visto la Resolución Nº 1038/93, y

Considerando:

Que resulta imprescindible la reubicación de los Juzgados de Menores Nros. 4 y 7, como así también la de las demás dependencias de los Ministerios Públicos, en consecuencia de la ubicación definitiva de los Juzgados y Tribunales en la contingencia,

Por ello, RESUELVO:

1º) Las Fiscalías de Menores Nros. 4 y 5 que actualmente funcionan en el edificio de la calle Paraguay Nº 925, deberán trasladarse al edificio de la calle Viamonte Nº 1147, como así también en dicho lugar se instalará la Fiscalía de Menores Nº 7 (Conforme lo sugerido a fs. 52/58).-

2º) Procédase al desglose de las fs. 39/41, que con copia de lo actuado adelante se remitirá en devolución a la Secretaría de Superintendencia Judicial, a sus efectos.-

3º) Trasladar las Fiscalías de los Tribunales Orales de Menores Nros. 1, 2 y 3 de su actual ubicación en Viamonte 1147 al edificio de Comodoro Py 2002.-

4º) Instalar en la ubicación asignada en principio al Tribunal Oral en lo Penal Económico Nº 4, en el edificio de Comodoro Py al Tribunal Oral de Menores Nº 1-

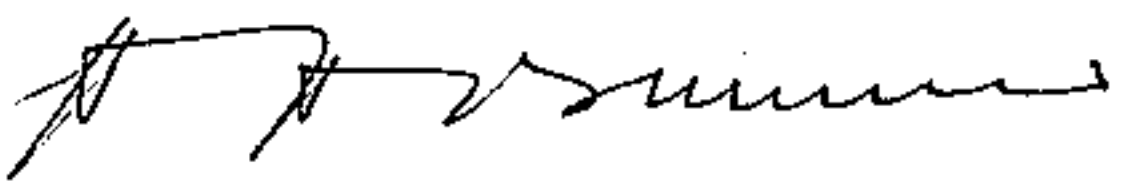
////////////////////////////////////

68

////////////////////////////////////

5°) Remitir las actuaciones a la Subdirección General de Arquitectura -Ley 23.984-, a fin de que se de cumplimiento a lo ordenado.-

6°) Comuníquese a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico.-



~~ANTONIO ECHEGARAYO~~